

BOLSA.—COTIZACIÓN ORIGINAL DEL 17 DE DICIEMBRE

Cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR Al contado.	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Ptas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				0/0	
16-12-918	76,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	76,70 y 80	16-12-918	492,00	Banco de España.....	500			492,00	
16-12-918	76,75	» E, de 25.000 » »	76,90 y 85	16-12-918	295,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			295,00	
16-12-918	77,60	» D, de 12.500 » »	77,5 y 66	7-12-918	238,00	Banco Hipotecario de España...	500	60			
16-12-918	79,00	» C, de 5.000 » »	79,30	14-12-918	94,00	Banco de Castilla.....	250			94,00	
16-12-918	79,00	» B, de 2.500 » »	79,40	16-12-918	238,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50			
16-12-918	79,10	» A, de 500 » »	79,40 y 50	16-12-918	124,00	Banco Español de Crédito.....	250			124,00	
16-12-918	78,75	» L, de 200 » »	79,00 y 79,25	14-12-918	504,00	Unión Española de Explosivos...	100				
16-12-918	78,75	» G, de 100 » »	76,00 y 79,25		94,75	Sociedad. Gral. Azu-) Preferentes.	500				
16-12-918	79,90	En diferentes series.....	79,40		40,35	carera España.) Ordinarias.	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		16-12-918	670,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		(Estampillado.)		4 5 918	117,00	La Papelera Española.....	500				
16-12-918	90,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	85,90 y 80	11-12-918	112,00	Unión Alcoholar Española.....	500				
16-12-918	86,00	» E, de 12.000 » »	85,90	14-12-918	24,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100				
14-12-918	98,99	» D, de 6.000 » »	86,70	16-12-918	371,50	Mediodía de Madrid.....	500				
14-12-918	87,00	» C, de 4.000 » »	86,70		25,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
14-12-918	97,00	» B, de 2.000 » »	86,70	16-12-918	367,00	Idem Norte de España.....	475			360,50 pts. ca.	
14-12-918	87,00	» A, de 1.000 » »	86,70			R. ^a Español del Río de la Plata.				356,50	
14-12-918	98,00	» H, de 200 » »	88,00					Interés anual Por 100.			
14-12-918	88,00	» G, de 100 » »	88,00								
18-12-918	96,90	En diferentes series.....	86,70								
		4 POR 100 AMORTIZABLE		16-12-918	97,70	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			97,90 y 98,00	
14-12-918	85,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		16-12-918	106,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			103,00	
12-11-918	85,00	» D, de 12.500 » »		14-12-918	83,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500	4			
14-12-918	96,00	» C, de 5.000 » »		19-9-917	65,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500				
12-12-918	85,00	» B, de 2.500 » »		9-12-918	85,00	Mediodía de Madrid.....	500				
16-12-918	85,50	» A, de 500 » »		22-11-918	101,25		500	5			
14-12-918	86,00	En diferentes series.....	86,50	16-11-918	88,25	F. C. M. Z. A., Valde-	500	4 1/2			
		5 POR 100 AMORTIZABLE		16-11-918	80,25	solid & Ariza.....	500	4			
7-12-918	94,83	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	94,25	26-10-918	66,00		500				
16-12-918	94,10	» E, de 25.000 » »		2-11-918	62,50	Idem Norte de España.	500	3			
16-12-918	94,00	» D, de 12.500 » »		6-12-918	62,50	na. Emisión 17 Euro-	500	3			
	94,75	» C, de 5.000 » »	95,00	14-11-918	61,50	ro 1905.....	500	3			
	94,70	» B, de 2.500 » »	95,00	6-12-918	61,50		500	3			
16-12-918	94,90	» A, de 500 » »	95,50			Aguntamiento de Madrid.					
14-12-918	94,60	En diferentes series.....		11-12-918	77,00	Obligaciones.....					
		OBLIGACIONES DEL TESORO		10-12-918	94,25	Idem por resultas.....	500			94,25	
		Serie A, de 500 pesetas a 4,50 por 100.		6-12-918	96,00	Idem para pago de expropiaciones en el interior.....	600			96,00	
14-12-918	102,20	» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.				Cédulas para idem de id. en el ensanche.....	500				
12-12-918	102,20	» A, de 500 » al 4,75 por 100.	101,75 y 102,00	12-12-918	96,00						
		» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.									

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	274,400
Idem fin corriente.....	160,000
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	25,000
5 por 100 amortizable.....	90,500
Acciones del Banco de España.....	21,500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	32,500
Arrendataria.—Preferentes.....	
Idem.—Ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	11,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS

París, a la vista, cheque.....	100,000
Cambio medio.....	92,000
Billates.....	
Cambio medio.....	

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, a la vista, cheque.....	16,000
Cambio medio.....	23,922
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

Gaceta de Madrid.—Núm. 952
 18 Diciembre 1918
 Anno LIII.—Pág. 843

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Del 16 de Diciembre de 1918.

Apenas sufre variación la intensidad y la extensión del anticiclón de la Península Ibérica, por lo cual sobre España se impone sufre alteración notable el tiempo en Cantabria y Galicia llueve como precipitación intensa de las nieblas, las nieblas son también frecuentes sobre Castilla y Aragón.

Por todas partes soplan los vientos con poca fuerza y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 20 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en Soria, Ternel y Albaeta.

May marejada en el Cantábrico.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Agaña y Melilla Católica de Téngar.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 16 de Diciembre de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 657m).

Hora	Barómetro en m. y 10 ^o .	Temperatura en C ^o .	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.			
6	715 5	3,4	100	Calma..	0 = Calma.....	0,1	Niebla.	Temperatura máxima á la sombra..... 5,2
8	715 0	2,7	100	Idem...	0 = Idem.....	Inap.	Idem.	Idem mínima á la sombra..... 2,0
10	715 5	2,2	100	Idem...	0 = Idem.....	0,1	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... (9)
12	715 8	2,3	100	Idem...	0 = Idem.....	0,1	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 2,0
14	714 4	4,3	100	Idem...	0 = Idem.....	Inap.	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 7
16	714 2	3,3	100	W.....	1 = Ventolina...	Idem.	Niebla.	

SUBASTAS

Alicadía Constitucional. de Castellón de la Plana.

Pliego de condiciones para la subasta de 400 títulos al portador de 500 pesetas cada uno del empréstito de 500 000 pesetas acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados para la ampliación y reformas de los servicios municipalizados de luz y agua, pago de deudas y terminación de obras.

1.ª El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad subasta la venta de 400 títulos al portador de 500 pesetas cada uno del empréstito de 500.000 pesetas acordado por la Corporación municipal y Junta de Asociados en sesiones de 23 de Marzo y 4 de Abril del año 1917 y con sujeción á las bases aprobadas en dichas sesiones.

Dichos títulos serán amortizables á la par en un plazo de cincuenta años, devengando un interés de 5 por 100 anual libre de todo gasto ó impuesto presentes y futuros que serán satisfechos directamente por el Ayuntamiento de Castellón siendo pagaderos dichos intereses por trimestres vencidos en 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre de cada año.

2.ª El primer cupón será el correspondiente al 31 de Marzo de 1919.

3.ª Los títulos llevarán la fecha de 1.º de Julio de 1917 y numeración correlativa del 601 al 1.000.

4.ª La amortización se efectuará en el plazo indicado y con arreglo al cuadro de amortizaciones, el cual se establecerá de modo que la cantidad que para intereses y amortización se destine sea aproximadamente igual en los últimos cuarenta años, siendo potestativo en el Ayuntamiento destinar una mayor cantidad para la amortización.

Dicha amortización se efectuará mediante sorteos anuales, verificándose el primero dentro del mes de Julio de 1926, reembolsándose los títulos que resulten

amortizados dentro del tercer trimestre de dicho año.

5.ª El Ayuntamiento afecta al servicio de intereses y amortización de este empréstito la totalidad de los recursos municipales consignados en el presupuesto ordinario de ingresos, y se obliga á consignar el crédito de intereses y amortización en dichos presupuestos.

6.ª Si en alguno de los presupuestos ordinarios el municipio dejara de incluir la cantidad indicada en la base anterior ó dejara de abonar los intereses y amortizaciones dentro de los plazos marcados, los acreedores podrán acudir individual ó colectivamente ante la Superioridad para que ésta exija la inclusión en presupuesto de las cantidades necesarias para que obligue al Ayuntamiento al pago de las sumas que por dichos conceptos debe satisfacer con preferencia á cualquier otro crédito.

7.ª Los títulos objeto de estas bases serán admitidos por su valor nominal en las fianzas que se constituyan á responder de las subastas de servicios ó contratos municipales.

8.ª Los títulos se adjudicarán por subasta pública, pudiendo cada postor aspirar á la adquisición de uno ó más hasta el total de 400 que se subastan ofreciendo una cantidad que no baje del 90 por 100 del valor nominal y siendo preferidos los que ofrezcan tipos más elevados.

9.ª Si las proposiciones consideradas más ventajosas excedieran del número de títulos que se emiten se hará la adjudicación, prefiriéndose á los que pidan un solo título por el tipo que ofrezca entre los demás los sobrantes, si esto no fuera posible, por sorteo.

10. Para tener parte en la licitación será condición precisa la constitución en las arcas municipales ó en la Caja General de Depósitos de un depósito provisional equivalente al 5 por 100 del valor nominal de los títulos que se soliciten cuyo depósito será devuelto al intercesado una vez que se haya hecho la adjudicación, pago y entrega de los títulos.

11. La subasta se llevará á efecto con sujeción á lo establecido en el artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de los servicios provinciales y municipales.

12. Celebrada la subasta y hecha la adjudicación se concede un plazo de diez días á los rematantes para retirar los títulos adjudicados.

13. Los intereses del primer cupón empezarán á devengarse desde el día de la entrega de los títulos.

14. Los gastos que ocasione la presente operación se pagarán con cargo al presupuesto extraordinario que se ha formado para la emisión de este empréstito.

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de ..., provincia de ..., con cédula personal corriente que acompaña, y previa constitución del depósito correspondiente, según adjunta carta de pago, se suscribe al empréstito objeto de la subasta, que se celebrará el día ... de ... de 1919, por ... títulos á la par ó con la bonificación de un ... por 100, sujetándose en un todo al pliego de condiciones que sirve de base para esta subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Castellón á 19 de Noviembre de 1918. Las Comisiones de Hacienda y Servicios municipalizados.

Intervención.—Certifico: Que el Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, ha aprobado el anterior pliego de condiciones.

El Alcalde accidental, Carbó.

Alicadía Constitucional de Ocaña.

D. Emilio Huelves y López de Lereña, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa de Ocaña (Toledo).

Certifico: Que en sesión extraordinaria celebrada por dicho Ayuntamiento y Junta municipal el día 10 del corriente mes, han sido aprobadas las modificaciones hechas al pliego de condiciones

formado para contratar los servicios de alumbrado público eléctrico y abastecimiento de aguas potables a esta población por medio de segunda subasta, en virtud de haber sido declarada desierta la primera celebrada el 9 del actual, cuyas modificaciones, copiadas a la letra, son como sigue:

Modificaciones hechas al pliego de condiciones facultativas y económicas para la subasta del alumbrado por electricidad y abastecimiento de aguas potables de esta villa de Ocaña, acordadas por el Ayuntamiento y Junta municipal, en sesión de 10 de Diciembre actual, las cuales en unión de las no modificadas comprendidas en el primitivo pliego inserto en el Boletín Oficial de Toledo, número 232 y GACETA DE MADRID, número 306, de 3 de Noviembre pasado, que quedan subsistentes, constituyen definitivamente las condiciones por que ha de regirse esta subasta.

Se entenderán redactadas las condiciones siguientes en esta forma:

6.^a El contratista dará con destino al alumbrado público 400 lámparas de 15 bujías cada una, 12 focos de 200 bujías cada uno, otro ó faro de 300 bujías que instalará en unión de cuatro lámparas más de 25 en la torre contigua al Teatro en que se halla colocado el antiguo reloj de San Pedro y las lámparas hoy existentes en la Casa Ayuntamiento, Juzgado municipal, Cuartel de la Guardia Civil, Escuelas públicas, Academia de la banda municipal y Hospital cívico militar.

Todas las lámparas habrán de ser de filamento metálico y se distribuirán en los sitios que el Ayuntamiento estime oportuno, reservándose éste el derecho de ir instalando hasta el total de las 400 lámparas primeramente mencionadas, según le vayan precisando las necesidades de la población.

La instalación rennirá las condiciones debidas para que el voltaje sea el mismo en todas las lámparas de la localidad, por sitas que estén del centro de la misma.

11. Transcurridos que sean los quince años por que se hace este contrato, el Ayuntamiento subastará nuevamente estos servicios con la introducción de las reformas y mejoras descubiertas por la Ciencia.

12. Por estos dos servicios, el Ilustrísimo Ayuntamiento pagará la cantidad de 12.400 pesetas anuales por mensualidades vencidas.

22. El acto de esta segunda subasta, tendrá lugar en el salón de sesiones del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa de Ocaña, a las doce horas del día 11 de Enero del próximo año de 1919, ante el señor Alcalde ó quien legalmente le sustituya y un Concejal designado al efecto por el Ayuntamiento y con asistencia del Notario público, previos los anuncios correspondientes y exhibición del pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, fecha 24 de Enero de 1906, reformado por Real decreto de 16 de Noviembre de 1909.

32. Las mejoras que los postores ofrezcan aparte de las bajas sobre el tipo de licitación, serán tenidas en cuenta para la adjudicación de estos servicios.

ADICIONADA

34. En el caso de que no hubiese licitador en esta segunda subasta, se adjudicarán estos servicios por concurso que se verificará a los diez días siguientes de celebrada esta subasta, con arreglo a lo que dispone el párrafo quinto del artículo 41 de la repetida Instrucción de 24 de Enero de 1906.

Es copia de su original a que me remito.

Y para que conste, expido la presente que firmo con el visto bueno del señor Alcalde, en Ocaña, a 10 de Diciembre de 1918.—Emilio Huelves.—V.^o B.^o, el Alcalde, Eduardo Rodríguez. S—1029

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad Central.

SECRETARÍA GENERAL

Fundación benéfico-docente del Doctor Montalbán (Escuela de Terrelegueta)

Convocatoria.

Habiéndose vacante la plaza de Maestro de la Escuela de niños, costeada por la Fundación benéfico-docente instituida por el Doctor D. Juan Manuel Montalbán, situada en la villa de Terrelegueta, en la provincia de Madrid, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, sin más emolumentos, y acordada por el Patronato de la mencionada Fundación, en sesión del día 5 del actual, la provisión de la mencionada plaza de Maestro, se abre un concurso de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, para que puedan solicitar todos aquellos individuos que, siendo Maestros, reúnan las siguientes condiciones:

1.^a Ser Maestro de primera enseñanza, en cualquiera de sus grados, cuyo ejercicio se justificará con el título profesional ó con certificación expedida por la Secretaría de la Escuela Normal respectiva.

2.^a No tener menos de veinte años ni más de treinta y cinco a la fecha de la convocatoria, debiendo ser justificado dicho extremo con partida de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, legalizada en caso de ser de fuera de Madrid.

3.^a No hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos, cuyo extremo se justificará con certificación expedida por la Dirección General del Registro de Penados y Rebeldes; este extremo no será necesario en el caso de presentar hoja de servicios en la que conste que el interesado se halla sirviendo Escuelas.

Las instancias, extendidas de puño y letra del interesado, se dirigirán en papel de undécima clase, al señor Presidente del Patronato de la Fundación benéfico-docente del Doctor Montalbán, acompañadas de todos los documentos justificativos de los requisitos anteriormente dichos y de aquellas otras circunstancias que el interesado considere como mérito de su carrera, y se presentarán en la Secretaría de la Universidad Central (Negociado de Patronatos), durante los días lectivos, comprendidos en el mencionado plazo, y en las horas de nueve y media á doce de la mañana. Las que se remitan por correo se dirigirán, en sobre certificado, al Ilustrísimo señor Rector de la Universidad de Madrid, y deberán ser depositadas en la Oficina

Postal antes del día en que termine el plazo de la convocatoria, considerándose como no presentadas las que se reciban con posterioridad á dicha fecha.

Terminada la convocatoria, el Patronato examinará las instancias que se hayan presentado, y llamará á los solicitantes, por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID, fijando el día y hora en que deberán presentarse para verificar los ejercicios de aptitud que estime oportunos.

El Patronato se reserva la facultad de retirar el nombramiento al Maestro cuando lo estime procedente.

Lo que de orden del Ilustrísimo señor Rector de esta Universidad se hace público para general conocimiento. Madrid, 18 de Diciembre de 1918.—El Catedrático, Secretario general, Francisco Castro.—V.^o B.^o: El Rector, R. Carracido.

Universidad de Valencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1908, y en los artículos 3.^o y 5.^o del Decreto ley de 25 de Junio de 1876, han de proveerse por concurso dos plazas de Ayudante numerario de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Alicante.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, y relativa á la materia de la Sección en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

Si no se presentaren aspirantes adonados de alguna de dichas circunstancias, la elección podrá recaer en persona en quien concorra solamente la de poseer el mencionado título.

En su consecuencia, los que se crean con los requisitos expresados dirigrán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no oren en esta Secretaría general á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Valencia, 18 de Diciembre de 1918.—El Secretario general, Carlos Vilalta.

P—6923

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1908 y en los artículos 3.^o y 5.^o del Decreto ley de 25 de Junio de 1876, ha de proveerse, por concurso, dos plazas de Ayudante gratuito de la Sección de Le-

tras, con destino al Instituto general y técnico de Alicante.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Letras, ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, y relativa á la materia de la Sección en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

Si no se presentaren aspirantes adornados de alguna de dichas circunstancias, la elección podrá recaer en persona en quien concurre solamente la de poseer el mencionado título.

En su consecuencia, los que se crean con los requisitos expresados, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que las instancias que no obren en esta Secretaría general á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Le que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas.

Valencia, 13 de Diciembre de 1918.—El Secretario general, Carlos Vifalls.

P—6984

Delegación de Hacienda de Lugo.

En el expediente de reintegro seguido contra D. Manuel Piñero Fornes, Agente ejecutivo que fué de la zona de Quiroga, en esta provincia, la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino dictó, con fecha 4 de Junio del año actual, el fallo que, copiado en su parte dispositiva, dice:

«Hallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia consultada, en cuanto condena á D. Manuel Piñero Fornes, Agente ejecutivo de Quiroga (Lugo), al reintegro de las 4.365 pesetas 64 céntimos, importe del alcance que se persigue, y le condenamos igualmente al pago de intereses de demora por los últimos cinco años, así como al del importe del papel invertido en las actuaciones y demás gastos del procedimiento, y absolvemos de responsabilidad subsidiaria á los Sres. D. Antonio Santamarina, Atlano Núñez de Couto, Cristóbal Cebrían, Lorenzo Gómez Quintero, Eduardo Troncoso, José María Gayaso, Enrique Vázquez, Pedro del Río, Marcelino Arango, Arturo Cuervo, Mariano Rea y José María Mira, lo que se hace público por medio del Boletín Oficial y GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados ó sus herederos, advirtiéndoles que de no presentarse por sí ó persona debidamente autorizada á recoger la certificación del fallo recaído en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al

en que tenga lugar la inserción del presente anuncio, se practicará la notificación en estrados.

Lugo, 30 de Octubre de 1918.—El Delegado, Ramón Martínez. P—6792

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía General de Tabacos de Filipinas.

Celebrados en el día de hoy los sorteos de amortización de Obligaciones que se han anunciado, correspondientes á los vencimientos de 2 de Enero próximo, han resultado amortizadas las siguientes Obligaciones:

DE LA EMISIÓN DE 1902

Números 461 á 470, 831 á 890, 981 á 990, 1631 á 1640, 2631 á 2640, 3461 á 3470, 4731 á 4740, 5641 á 5650, 6271 á 6280, 7131 á 7140, 7651 á 7660, 8761 á 8770, 9041 á 9050, 9981 á 9990, 11621 á 11630, 11901 á 11910, 11921 á 11930, 12071 á 12080, 12151 á 12160, 12861 á 12870, 13231 á 13230, 13401 á 13410, 13701 á 13710.

DE LA EMISIÓN DE 1903

Números 181 á 190, 1231 á 1240, 1331 á 1340, 2141 á 2150, 3221 á 3230, 3321 á 3330, 3301 á 3310, 4211 á 4220, 5091 á 5100, 5101 á 5110, 6291 á 6300, 7531 á 7540, 8331 á 8340, 9021 á 9030, 9491 á 9500, 9541 á 9550, 10421 á 10430, 10511 á 10520, 10631 á 10640, 12211 á 12220, 13111 á 13120, 13261 á 13270, 13431 á 13440, 14231 á 14240, 15261 á 15270, 15421 á 15430, 15931 á 15940, 16151 á 16160, 16501 á 16510, 16701 á 16710, 18701 á 18710.

Desde el día 2 de Enero próximo se pagarán pesetas 500 por cada Obligación amortizada, salvo la deducción que pueda corresponder por prima de amortización, según la última cotización de las mismas, antes de su vencimiento, y pesetas 5,825 menos las deducciones que corresponden por razón de impuesto de utilidades y timbre por cada uno de los cupones número 67 de la emisión de 1902 y número 61 de la de 1903, en el domicilio de la Sociedad, Rambla de Estudios, número 1, bajos, de nueve á once y media de la mañana; en Madrid, en las oficinas del Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, número 17 y en Bilbao, en las del Banco de Vizcaya, Plaza Circular, mediante la presentación de las facturas que con este objeto se facilitarán gratuitamente á los señores obligacionistas.

Barcelona, 14 de Diciembre de 1918.—El Secretario Interino, Antonio Fernández de Castro. X—2545

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

En el sorteo verificado hoy ante el Notario del Ilustre Colegio y distrito de Madrid, D. Modesto Conde y Caballero, de las 33 Obligaciones de primera hipoteca de interés fijo de la línea de Valencia á Utiel, correspondientes al vencimiento de 1.º de Enero de 1918, han resultado amortizadas las siguientes:

Números 101 á 10, 12.531 á 30, 13.531 á 30, 18.431 á 30, 22.471 á 78, 35.201 á 10, 36.071 á 30, 37.761 á 60 y 38.531 á 30.

De conformidad con lo establecido, no serán reembolsadas las comprendidas en la relación anterior que no tengan el cajetín de garantía de la Compañía del Norte, y del reembolso se deducirán los

impuestos establecidos por el Gobierno. Los pagos se efectuarán á partir de 1.º de Enero de 1919:

En Francia, conforme á los anuncios que allí se publiquen.

En Madrid, Caja Central de la Compañía, Banco Español de Crédito y Banco de España.

En Barcelona, Caja de la Compañía y Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao, Banco de Bilbao.

En Valladolid, León, San Sebastián, Zaragoza y Valencia, Cajas de la Compañía.

Y en todas las agencias y correspondencias del Banco Español de Crédito y sucursales del Banco de España.

Madrid, 15 de Diciembre de 1918.—El Secretario del Consejo, Ventura González.

X—

Sociedad Minera Venus Amante.

Con arreglo á los Estatutos, se convoca á Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 del actual, á las tres de la tarde, en la casa número 30, calle de San Mateo, piso bajo, para nombramiento de cargos de la Directiva y discutir lo concerniente al arrendo de las pertenencias.

Madrid, 16 de Diciembre de 1918.—Por el Presidente, Francisco del Pozo.

X—2546